

FICHA METODOLÓGICA

NOMBRE DEL INDICADOR

Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales

DEFINICIÓN

Es la tasa de variación acumulada del valor exportado por el Ecuador en mercancías del sector agropecuario y agroindustrial (agrícola, pecuario y silvícola) respecto al valor exportado en el periodo base.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$TVXA = \frac{VXA_t - VXA_0}{VXA_0} * 100$$

Donde:

TVXA = Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales.

VXA_t = Valor exportado de las mercancías del sector agropecuario y agroindustrial correspondiente al periodo actual.

VXA₀ = Valor exportado de las mercancías del sector agropecuario y agroindustrial correspondiente al periodo base.

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Sector agropecuario y agroindustrial.- Según la Organización Mundial del Comercio, para el ámbito agropecuario, se considera las partidas arancelarias entre los capítulos 1 y 24 y, otras relacionadas al sector; además, se incluye partidas arancelarias correspondientes al subsector silvícola. De esta canasta, se excluyen las partidas arancelarias del subsector acuicultura y pesca.

Agroindustria: Una definición de agroindustria sugerida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) indica que este sector comprende "una subserie de actividades de manufacturación mediante las cuales se elaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca" (FAO, 1997).

Exportación.- Es la venta legal de mercancías por parte de los agentes residentes nacionales a los residentes de otro país, dando lugar a un traspaso de propiedad.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para los datos empleados en el cálculo, se considera el valor FOB (*Free On Board*) expresado en dólares de Estado Unidos de las exportaciones efectivizadas, publicadas por el Banco Central del Ecuador. Los productos que se consideran se encuentran organizados en capítulos (1 al 24) según la partida arancelaria común Nandina. Se incluye partidas arancelarias correspondientes al subsector silvícola, y se excluyen las partidas arancelarias del subsector acuicultura y pesca. Revisar Anexo.

El numerador corresponde al valor anual exportado de las mercancías del sector agropecuario y agroindustrial durante el período de análisis, menos el valor exportado de las mercancías del sector agropecuario y agroindustrial del período base (2016).

El denominador corresponde al valor exportado de las mercancías del sector agropecuario y agroindustrial del período base.

Se extrae el cociente entre el numerador y el denominador, expresándose en términos porcentuales.

LIMITACIONES TÉCNICAS

El indicador está sujeto a una variación en las partidas arancelarias incluidas en su cálculo.

El indicador podría sufrir variaciones por temas de actualización de la información de registros

administrativos debido a los reprocesos que realiza el Banco Central del Ecuador, motivo por el cual los valores del indicador serán reportados como provisional, semi definitivos y definitivos. Por lo tanto, los valores de la línea base y la serie histórica del indicador están sujetos a modificaciones.

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje.	
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	La tasa de variación acumulada de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales en el año XX respecto al año base 2016, fue de XX%.	
FUENTE DE DATOS	Banco Central del Ecuador (BCE) - Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes	
PERIODICIDAD DEL INDICADOR	Anual.	
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Desde 2016	
CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN¹	Consejo Sectorial Económico y Productivo - Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).	
FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	31 de marzo de cada año.	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional.
	GENERAL	No aplica.
	OTROS ÁMBITOS	No aplica.
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA	No aplica.	
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL	<u>Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021.</u> Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económica sustentable de manera redistributiva y solidaria.	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR	No aplica.	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	Agosto, 2017.	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	25 de octubre de 2018.	
CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO	Dominio 2: Económico 2.6. Comercio internacional y balanza de pagos	
HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR	Homologado	
FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR	Agosto, 2017	
RESEÑA DEL INDICADOR	No aplica	
ELABORADO POR	Ministerio de Agricultura y Ganadería / Coordinación General de Información	

¹ Este campo estará sujeto a modificación de acuerdo a la reorganización de la estructura del Estado.

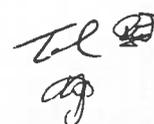
SINTAXIS DEL INDICADOR

No aplica

Anexo

ARANCEL NACIONAL DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	
CAPÍTULO	CONCEPTO
1	Animales vivos
2	Carne y despojos comestibles
4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
6	Plantas vivas y productos de la floricultura
7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
9	Café, té, yerba mate y especias
10	Cereales
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
17	Azúcares y artículos de confitería
18	Cacao y sus preparaciones
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados
40	Caucho y sus manufacturas
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
46	Manufacturas de espartería o cestería
47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o

	cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína
3502	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas
3503	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01
3504	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados
4101	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo
4103	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo
4301	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03
5001	Capullos de seda aptos para el devanado
5002	Seda cruda (sin torcer)
5003	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas)
5101	Lana sin cardar ni peinar
5102	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar
5103	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas
5201	Algodón sin cardar ni peinar
5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)
5203	Algodón cardado o peinado
5301	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)



5302	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)
5303	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
5304	
5305	Coco, abacá (cáñamo de Manila [<i>Musa textilis</i> Nee]), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).
5306	Hilados de lino
5307	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03
5308	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel
2905430000	Manitol
2905440000	D-glucitol (sorbitol)
3809100000	A base de materias amiláceas
3823600000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44
3824600000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44
<p>Notas:</p> <p>1/ Productos considerados por la Organización Mundial del Comercio, se incluye los subsectores agrícola, pecuario y silvícola. Se excluye los subsectores acuicultura y pesca: capítulo 03; partidas 0508, 1504, 1603, 1604, 1605; y subpartidas 0106120000, 0208400000, 0210920000, 0509000000, 0511911000, 0511912000, 0511919000, 1212200000, 1521902000, 2301201000, 2301201100, 2301201900, 2301209000, 2309909000, 2309909011, 2309909012, 2309902010.</p> <p>2/ Ordenamiento por capítulo, partida y subpartida.</p> <p>3/ Canasta de productos agropecuarios que puede variar conforme a las necesidades comunitarias.</p> <p>Fuentes: Organización Mundial del Comercio. Arancel Nacional de Importaciones - Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina - "NANDINA". Banco Central del Ecuador.</p> <p>Elaboración: MAG/CGINA</p>	

**Instituciones Miembros de la Comisión que Sumillan la Ficha Metodológica del Indicador:
Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales**



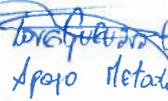
Nombre: Paul Ponce
Secretaría Nacional de Planificación y
Desarrollo



Nombre: DARÍO VÉLEZ
Instituto Nacional de Estadística y Censos

 TAMARA NACIUBA

Nombre: Lairo Nino
Consejo Sectorial de lo Económico y
Productivo

 Roberto Constantino U.
Asesor Metodológico Lorena Guevara E.
Asesor Metodológico

Nombre:
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Serie histórica del indicador: Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales

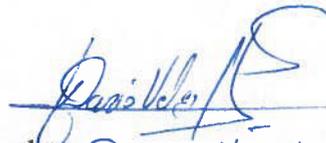
Año	Valor FOB (Miles de USD)	Tasa de variación
2016	5.969.435	0%
2017	6244.473	5%

Fuente: Banco Central del Ecuador/Bases de Comercio Exterior

**Instituciones Miembros de la Comisión que Sumillan la serie histórica del Indicador:
Tasa de variación de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales**



Nombre: *Paul Ponce*
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo



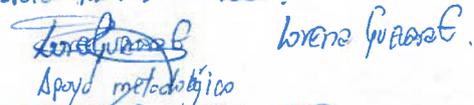
Nombre: *DARÍO ULEZ*
Instituto Nacional de Estadística y Censos



Nombre: *Laura Nuez*
Consejo Sectorial de lo Económico y Productivo



Roberto Constante C.
SENER - *IN ROBOLOGIC*



Lorena Guana
Apoyo metodológico



Tamara Nacitba

Nombre:
Ministerio de Agricultura y Ganadería